



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** RESOL ESCALA DE EQUIDAD

---

**VISTO:**

El EX-2019-04275781-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto N° 2633/05 y normas modificatorias y complementarias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del Estado, en todos los niveles (Ref. Expte.N° 9608-D-06-02369); y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Decreto 2633/05 establece que, en situaciones de cambios en el panorama económico a nivel nacional o provincial, que justifiquen una revisión de las escalas definidas en su anexo, se procederá a evaluar dichas escalas para su ajuste pertinente.

Que las Asociaciones representativas de los colegios de enseñanza pública de gestión privada han expresado y fundamentado la necesidad de adecuar los montos máximos de aranceles permitidos por concepto de cuotas a las Instituciones de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben financiamiento estatal. Esto se hace con el propósito de alinear dichos montos a la actual situación económica.

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado un análisis exhaustivo de la solicitud presentada por estas asociaciones. El objetivo consiste determinar y precisar los indicadores para la re calibración de la escala de equidad, así como establecer la fecha en que esta re calibración entraría en vigor.

Que, en concordancia con estos aspectos, se ha creado el Índice Provincial de Aranceles de la Educación Privada (IPADEP) a través de la Resolución N° 4121/DGE/23. Este índice se aplica de manera bimestral y tiene como fin proporcionar una base para la actualización de los aranceles.

Que el artículo 2 de dicha norma establece el ejercicio de las facultades otorgadas por las leyes correspondientes. Se aplica el índice mencionado al conjunto de valores de equidad vigentes al momento de la publicación de esta resolución. Además, se determina que dicho índice se publicará y aplicará de forma bimestral por parte de la Dirección de Educación Privada.

Que, luego de llevar a cabo los cálculos requeridos, de acuerdo con la fórmula indicada en el Anexo I de la Resolución N° 4121/DGE/23, se ha obtenido un índice acumulado del 78.91% desde el periodo base Febrero 2023 hasta la fecha.

Que el recién calculado Índice Provincial de Aranceles de la Educación Privada (IPADEP) acumulado para

el mes de Noviembre representa un aumento en referencia a la cuota anterior del 21.17% En consecuencia, este nuevo porcentaje debe ser aplicado a la escala de equidad vigente que fue aprobada mediante la Resolución N° 2023-113-E-GDEMZA-DGE.

Que este esquema permite otorgar mayor previsibilidad y certidumbre a todas las partes involucradas en el proceso, especialmente teniendo en cuenta que nos encontramos en contextos complejos que requieren un abordaje técnico e integral de la situación.

Que se interpreta como razonable y de Buena Administración la adopción de estos cursos de acción en aras de propender hacia una mejor, más previsible y eficiente gestión de la situación.

**Por ello,**

**EL SR. DIRECTOR DE EDUCACION PRIVADA**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la “escala de equidad” aprobada por la Resolución N° 2023-113-DEPMZA-DGE, a partir de la fecha de publicación de la presente normal legal.

Artículo 2°: Apruébese y aplíquese la nueva “escala de equidad” establecida en la planilla que como ANEXO forma parte de la presente Resolución que tendrá vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3°: Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

## **ANEXO**

### **CUADRO I NIVEL INICIAL Y PRIMARIO**

<b>Porcentaje Aporte</b>	<b>Cuota Programática</b>
100%	13.772,00
90%	15.218,00
80%	16.887,00
70%	18.662,00
60%	20.653,00
50%	22.875,00
40%	25.344,00
30%	27.592,00
0%	+

### **CUADRO II NIVEL SECUNDARIO**

<b>Porcentaje Aporte</b>	<b>Cuota Programática</b>
100%	17.009,00

90%	18.997,00
80%	22.018,00
70%	24.294,00
60%	26.690,00
50%	28.958,00
40%	31.334,00
30%	34.560,00
0%	+

**CUADRO III  
NIVEL ESPECIAL**

<b>Porcentaje Aporte</b>	<b>Cuota Programatica</b>
100%	24.530,00
0%	+

**CUADRO IV  
NIVEL SUPERIOR**

<b>Porcentaje Aporte</b>	<b>Cuota Programatica</b>
100%	18.805,00
40%	56.426,00
0%	+

